

N° int.: 3517971

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 817, 24.07.2012 Y OTORGA VISACIÓN  
DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1373

OVALLE, 07 de Noviembre de 2012

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa de la extranjera doña Monica Maria RAVE GRISALES de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por Resolución Exenta N° 817 del 24 de Julio de 2012 se le había otorgado una visación de residencia SUJETA A CONTRATO, la cual no ha sido estampada; b) lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración mediante Of.Res. N°12193 de fecha 04 de Octubre de 2012; c) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°102, de fecha 23 de Mayo de 2012.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 817 de fecha 24 de Julio de 2012 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera doña Monica Maria RAVE GRISALES de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA VINCULO CON CHILENO, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO